

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 136.

SUMINISTROS.

El Consejo de esta provincia de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha acordado señalar los precios que á continuacion se expresan, y con arreglo á los cuales han de abonarse á los pueblos que no se han contratado con la Hacienda Militar por el sistema misto, los suministros que hayan hecho en el presente mes á las tropas del ejército, que mediante siga la subida de los precios de las harinas, se marcan los siguientes.

<i>Valoracion.</i>	<i>Rs. mrs.</i>
Por cada racion de pan de municion compuesta de libra y media castellana y de harina de tercera clase superior sin mezcla alguna.....	26
Por la de cebada compuesta de celemin y medio tambien castellano.....	2 23
Por la de paja compuesta de medi arroba.....	1 25
Por cada arroba de aceite.....	60
Por la de carbon.....	4
Por la de leña.....	17

Santander 24 de Diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

CIRCULAR NUM. 137.

VIGILANCIA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados de dicho ramo, en esta provincia, procedan á la captura del individuo cuyas señas se ponen á continuacion; y caso de ser habido le pongan con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas. Santander 27 de Diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

NOMBRE Y SEÑAS.

José Barquin, vecino de Nabajeda, de 45 años, estatura corta, doble de cuerpo, ojos negros, color encendido, viste generalmente mahon y es muy derecho.

Idem.

Los Sres Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de Vigilancia procederán á averiguar si en sus respectivos distritos se encuentra la persona de Juan Ramon Dominguez, cuyas señas se expresan á continuacion; y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Castro-urdiales. Santander 27 de Diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

SEÑAS.

Es natural de Mondoñedo y vecino de Santander, su edad 31 años, casado con Felipa Leonor Gil y tiene dos niños de tierna edad, estatura alta y delgada, color pálido, barba negra con bigote id. y lar-

go, es de oficio aserrador, sirvió en el arma de carabineros y tiene un acento de gallego bien pronunciado.

Idem.

Habiéndose desertado de la fábrica de Artillería de Trubia, José Olavarría, ajustador de máquinas de la misma, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados de dicho ramo dependientes de mi autoridad, para que por los medios que estén á su alcance averigüen si existe en sus respectivos distritos, y caso de ser habido le pongan á disposicion del Sr. Director de dicha fábrica. Santander 27 de Diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

SEÑAS.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, barba poca y negra, cara larga, color pálido.

Seccion de Guerra.

Gobierno militar de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 9 del actual me transmite la comunicacion siguiente.

»El Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba en 1.º de Noviembre último me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Acompaño á V. E. relaciones de los individuos de este ejército naturales de la Capitanía general de sudigno cargo, que han fallecido en las fechas que se expresan, á fin de que se sirva disponer se circule y publique en los Boletines oficiales de las respectivas provincias civiles, para que puedan concurrir á esta Capitanía sus herederos, en solicitud de los alcances que aquellos han dejado, con la justificacion del derecho que les asista para percibirlos, en cuya vista le serán librados por conducto de V. E.—Lo que traslado á V. S. con inclusion de algunas partidas de óbito y ajustes de los individuos que eran naturales de esa provincia y consta en la relacion que acompaño, á los fines que se proponen, esperando que al remitirme V. S. las instancias de los herederos de dichos fallecidos en solicitud de los alcances que dejaron, se tendrá presente respecto á los documentos que han de acompañar, lo prevenido por mi antecesor en circulares de 4 de Mayo y 14 de Diciembre de 1852.»

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia insertándose á continuacion la relacion que se cita asi como la plantilla de los documentos que los interesados deben presentar al promover las instancias en solicitud de los alcances que dejaron los fallecidos y á que se crean con derecho; en el concepto que no se dará curso á ninguna que les falte estos requisitos. Santander 17 de Diciembre de 1853.—Rafael Muñoz de Vaca.

RELACION QUE SE CITA.

Números.	Cuerpos.	Compañias.	Clases.	Nombres.	Nombres de los padres.	Pueblos.	Partidos judiciales.	Fechas del fallecimiento.			Alcances.		
								Dia.	Mes.	Año.	Ps.	Rs.	Mrs.
1	Nápoles.	granaderos.	Soldado.	Manuel Viana.	Ramon y Maria Gomez.	Santander.	Santander.	9	Mayo.	»	34	4	17
2	España.	6.º	id.	Marcelo Martinez.	Antonio y Teresa.	Santoña.	Entrambasaguas	6	Setiembre.	»	3	»	15
3	Cuba.	2.º	id.	Juan José Pelayo.	Tomás y Santos Pelayo.	Vega de Pas	Villacarriedo.	4	Agosto.	»	20	2	26
4	Union.	3.º	id.	Ceferino Gutierrez.	Manuel y Maria Carmen del Cazo.	Celis.	San Vicente.	29	Noviembre.	»	25	5	24
5	Idem.	5.º	id.	Angel Velez.	Andres y Maria Gutierrez.	Mazuerras.	Cabuérniga.	15	Junio.	»	27	2	2
6	Idem.	6.º	id.	Hipólito Garcia.	Francisco y Benita Gutierrez.	Labarces.	San Vicente.	29	Octubre.	»	20	4	2
7	Corona.	granaderos.	id.	Santos Perez.	Santiago y Josefa Abascal.	Sasciano.	Castro-urdiales.	9	Setiembre.	»	20	1	12
8	Cantabria.	Idem	id.	Fernando Freije.	Aniceto y Maria Perez.	Queveda.	Santillana.	8	Abril.	»	20	3	7
9	Baïlen.	cazadores.	Sargento 2.º	Joaquin de la Vega.	Juan y Antonia Lopez.	Mata.	Torrelavega.	22	Agosto.	»	10	28	3
10	Caballería.	»	Soldado.	Tomas Velez Gomez	Juan y Josefa.	Lerones.	Potes.	15	Marzo.	1851	14	2	24
11	España.	»	id.	Anselmo Lastra.	Manuel y Josefa Gil.	Santander.	Santander.	12	Enero.	»	7	4	8
12	Cuba.	5.º	id.	José Llamases.	Manuel y Antonia Lopez.	Guriezo.	Castro-urdiales.	22	Junio.	»	24	6	»
15	Idem	2.º	id.	Pedro de las Cuebas	Alejandro y Eugenia Ruiz.	S. Miguel de Aguayo.	Reinosa.	7	Abril.	»	49	»	12

Plantilla de los documentos que han de acompañar á sus instancias, los individuos que como herederos de los soldados fallecidos en Cuba y Puerto-Rico reclamen los alcances que estos hayan dejado.

El padre. La fé de bautismo del soldado fallecido, la de casado, todo legalizado en debida forma.

La Madre. La fé de bautismo del soldado fallecido, la de casado y la de óbito de su marido, todo legalizado.

El hermano ó hermanas. La fé de bautismo del soldado, la de casamiento de sus padres y la de muerte del padre y la madre, todo legalizado.

El tio ó tios paternos. La fé de bautismo del difunto, la de muerte de su padre y madre, y la de los hijos si tuvieron otro ú otros mas que el soldado, y en caso que no, una informacion de que efectivamente no tuvieron mas hijo que el referido.

El tio ó tios maternos. Los mismos documentos que el anterior, mas la fé de muerte de los hermanos del padre ó una informacion de que no los tenía.

Sucesivamente y por este orden se han de acompañar los documentos necesarios; por los parientes hasta el cuarto grado, á fin de que hagan constar, han fallecido, los parientes mas cercanos que tenían derecho á los alcances.

Idem.

Ignorándose el paradero de Doña Josefa Olaorta y Garcia, viuda del teniente de caballería, retirado, D. Manuel Vares, se anuncia en el Boletín oficial, para que dicha señora se presente en este Gobierno militar, á enterarse de un asunto que la pertenece.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta nota de la remision de las matriculas de Contribucion Industrial y de Comercio que han de servir para el año próximo de 1854, y debiendo salir de esta capital los comisionados de apremio el dia 1.º del próximo Enero, he acordado la insercion de este último aviso en el Boletín oficial, esperando del celo de aquellas corporaciones que antes del expresado dia darán cumplimiento á tan urgente servicio, remitiendo tambien la copia certificada en que conste el acuerdo para el señalamiento del recargo de cobranza, segun se previno en mi circular inserta en el Boletín de 25 de Noviembre último. Santander 28 de Diciembre de 1853.—Tomás Celedonio Agüero.

Nota de los Ayuntamientos á que se refiere la antecedente comunicacion.

Alfoz de Lloredo, Arredondo, Bárcena de Cicero, Camargo, Campó de Yuso, Cartes con Cohicillos, Castro ó Cillorigo, Cayon, Cieza, Colindres, Comillas, Corvera, Espinama, Guriezo, Herrerías, Hazas en Cesto, Laredo, Liendo, Limpias, Liérganes, Los

Carabeos, Luena, Lloreda, Marina de Cudeyo, Marquesado de Argueso, Marron y Udalla, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Piélagos, Polanco, Potes, Puente-Viesgo, Pujayo, Ramales, Rasines, Reocio, Rivamontan al Monte, Ruiloba, Sámano, Santa Cruz de Bezana, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente la Barquera, Tresviso, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valde San Vicente, Valle, Vega de Pas, Villaescusa.

El Intendente de division y distrito de Burgos.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada el dia 12 del corriente para contratar, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, los granos y demás necesarios al suministro de provisiones de las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito durante los ocho primeros meses de 1854, se convoca por el presente á una segunda simultánea licitacion que tendrá lugar á la una de la tarde del dia 14 de Enero próximo en los estrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de esta Intendencia, con entera sujecion á las reglas y formalidades advertidas en el anuncio inserto en la Gaceta de 30 de Noviembre último número 334 y con arreglo al pliego de condiciones que se publicó á su continuacion, sirviendo de gobierno que las cantidades de trigo, harina, cebada y paja que se contratan, puestos de entrega y previo depósito de la garantía para tomar parte en el remate, son los mismos que se manifestaron en los edictos de los Boletines oficiales de esta provincia de 3 y 8 del actual. Burgos 23 de Diciembre de 1853.—Juan Rojo.—Blas de Iraolagoitia, secretario interino.

REMATE.

Autorizado este Ayuntamiento para enagenar cinco carros y tres cuartos de terreno de este comun perteneciente á propios ha acordado señalar el dia 22 del próximo mes de Enero, á las doce de su dia; quedando abierto por otros noventa dias para admitir pujas por el cuarto, y habiendo mejora se admitiran por el término de nueve dias mas, pujas á la llana; cuyo terreno radica en el sitio de Abarazo, de este término.—Miera 15 de Diciembre de 1853.—El Alcalde, Vicente del Cañizo.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

Don Sisto de Hazas Gajano ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Hazas, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso

término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 27 de Diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

El Ayuntamiento de Camaleño, de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado celebrar un mercado semanal y dos ferias anuales, teniendo lugar aquel todos los lunes, y estas, los dias 29 de Junio y 1.º de Noviembre de cada año.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Camaleño 2 de Diciembre de 1853.—El Alcalde, Angel Garcia.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad que el 31 de Enero de cada año se reuna la Junta general de accionistas, de acuerdo con el Consejo, he determinado en cumpliendo de aquel artículo publicar la presente convocatoria, para que en el citado dia concurren los Sres. socios á esta ciudad, domicilio de la Compañía.

Los que no queriendo ó no pudiendo asistir, deseen ser representados por procurador, deberán estender la autorizcion por medio de poder en forma, si se diere á persona extraña á la Sociedad, ó por carta si fuere accionista: todo con arreglo al artículo 46 de los mismos Estatutos.

Encargo además la observancia del artículo 16 del Reglamento acerca de la presentacion de los títulos, para que los Sres. accionistas, sean admitidos en la Junta.

Y por último, á fin de que puedan enterarse del estado económico de la Empresa, les advierto que desde el dia 1.º del próximo Enero, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma los libros y documentos de contabilidad, segun está mandado por el artículo 49, párrafo 3.º de dichos Estatutos.

Santander 24 de Diciembre de 1853.—El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio Escalante.

CLASES PASIVAS.

Las clases pasivas que represento, pueden disponer de la dozava paga del corriente año, siempre que hayan justificado la existencia y estado. Santander 24 de Diciembre de 1853.—El apoderado Francisco Gutierrez y Gutierrez.

En el lugar de San Roman, Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, se halla prendada y en custodia una novilla cuyas señas son las siguientes: edad cinco años sobre poco, color de avellana clara, astas pinadas, orejas negras, y en el asta derecha las iniciales siguientes C.^a O.^s S.^o Lo que se anuncia en el Boletín para que llegue á conocimiento de su dueño y acuda á recogerla en el término de nueve dias contados desde la insercion de este anuncio. Santa Maria de Cayon y Diciembre 20 de 1853.—El Alcalde, Manuel de la Rosa.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMO

con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores hasta fin de Agosto de 1853, ó Guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha contribucion.

Comprende minuciosamente la ley penal en la parte concerniente á dicha contribucion, con expresion de todos los delitos de defraudacion, y aplicacion de la ley tan clara y terminantemente explicado, que no admite consultas ni interpretaciones de ninguna especie, pudiendo desde luego los Alcaldes fallar con el acierto debido cualquier caso que se les presente, sia que les quede el menor recelo de que su proceder sea desaprobado por la superioridad.

Para ser mas breve en la reseña de lo que abraza dicho *Manual*, creo oportuno poner á continuacion el resumen de las materias de que trata.

1.º Especies sobre las que recae el impuesto de consumo. 2.º Introducciones de las especies en los pueblos, y establecimientos de fieltos. 3.º Exencion de derechos. 4.º Depósitos domésticos. 5.º Reglas y formalidades para el establecimiento de fábricas de aguardientes, licores, jabon y cerveza. 6.º De los encabezamientos parciales y generales. 7.º Medios de hacer efectivos dichos encabezamientos. 8.º Arrendamientos á la libre venta. 9.º Exclusiva en la venta. 10. Arrendamientos á la exclusiva. 11. Instruccion de expedientes de subastas y sus modelos. 12. Ventas al por menor. 13. Ventas de carnes. 14. Desahucios por la Administracion y por los Ayuntamientos. 15. Clasificacion de poblaciones. 16. Repartimientos vecinales. 17. Arrendamientos por la Administracion. 18. Ley penal.—De los delitos de defraudacion.—De las penas.—Disposiciones generales. 19. Exaccion de las multas. 20. Tarifa para la exaccion de derechos. 21. Modelos de todos los libros y demas documentos que se exigen para la administracion del ramo, ya esté administrado por el Ayuntamiento, ó arrendado.

El coste total de la obra será de 10 rs, franco de porte, dirigiéndose los pedidos á D. Francisco de Paula Altolaguirre, oficial de la Administracion de Hacienda pública de Palencia, remitiendo su importe bien en letra sobre correos ó su equivalente en sellos de franqueo.

Del 1.º al 6 del próximo Enero saldrá de este puerto para el de la Habana, la nueva, hermosa y velera fragata PRIMERA DE SANTANDER, del porte de ochocientas toneladas, al mando de su acreditado capitán Don Blas Mariano de Gorordo. Admite pasajeros, quienes disfrutarán las comodidades de sus dos espaciosas cámaras y el mas esmerado trato. Para los que gusten ir en proa, tiene el buque un desahogado entrepuente de 9 pies de alto, en el que se les llevará por el módico precio de treinta y ocho pesos fuertes.

Los que deseen tomar pasage, pueden dirigirse á sus armadores los Sres. Abascal y Hermanos, muelle nuevo número 29, ó á la correduría de la Pescadería.

Imp., lit. y lib. de Martinez.